Notaría Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.=

CUANTIA:S/. 9'000.000,oo.=.=

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogado, MARIO BAQUERIZO GONZALEZ,** Notario Público Vigésimo Tercero del Cantón, comparece: El señor **JORGE SALCEDO BENITEZ,** casado, Ejecutivo, en calidad de Presidente Ejecutivo, de la Compañía, conforme se demuestra de la copia certificada del nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.,** contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la **COMPAÑIA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.,** el señor JORGE SALCEDO BENITEZ, en su calidad de Presidente Ejecutivo, conforme se demuestra de la copia certificada del nombramiento que se adjunta,

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

debidamente inscrito y autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, documento que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante .-

SEGUNDA: ANTECEDENTES: a.- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, ante el Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la **COMPAÑIA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.,** con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES; b.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Marzo de mil novecientos noventa, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcetera, con todas las formalidades legales, la compañía aumentó su capital social a la suma de cuatro millones de sucres; y, c.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión efectuada el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó elevar el capital de la compañía a la suma de **NUEVE MILLONES DE SUCRES,** y reformar el Estatuto Social en los términos que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas que se adjunta.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el señor JORGE SALCEDO BENITEZ, en su calidad antes invocada,

Guayaquil, Marzo 5 de 1.993

Sr.
JORGE SALCEDO BENITEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal de Accionista de la compañía Intermediaria Holdings S.A. reunida el cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y tres, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, con los deberes, las atribuciones y, limitaciones; prevenidas en el Estatuto Social de la compañía; y, por el lapso de DOS AÑOS. Usted tendrá la representación legal, judicial y, extrajudicial, en forma individual.

La Compañía Intermediaria Holdings S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Cedeño, el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, de fojas 17.121 a 17.143 número 1.244 del aludido registro, libro de Industriales, encontrándose anotada bajo el número 11.679 del repertorio.

Atentamente,

MIGUEL SALAZ DE VILLAR
Presidente de la Junta

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO, para el cual he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Marzo 5 de 1.993

JORGE SALCEDO BENITEZ

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 9.520 Registro Mercantil No 3.507 Repertorio No. 6.795
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 23 de Marzo de 1.993.-

ECDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.", CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

000004

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las 16:30, en el local de la compañía, ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo No. 200, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.**, con la concurrencia de los siguientes señores accionistas: "INDUSTRIAL ALFA S.A. INDUALFA", debidamente representada por el señor MIGUEL SAENZ DE VITERI, en su calidad de Gerente General, propietaria de trescientas cuarenta acciones, MARIA DEL PILAR COMPTE DE SALCEDO, por sus propios derechos, propietaria de mil doscientas veinte acciones, FERNANDO PUENTE MORLA, por sus propios derechos, propietario de mil ciento cuarenta acciones, ROSALIA COMPTE DE PUENTE, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones; MARIA DEL CARMEN CAMACHO DE SAENZ, por sus propios derechos, propietaria de ochenta acciones; y, MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO, por sus propios derechos,propietario de mil ciento cuarenta acciones.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de Cuatro millones de sucres, dividido en cuatro mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de mil sucres cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 200 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

1.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital suscrito de la compañía;

2.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto social relacionado con el aumento de capital; y,

3.- Reformar los Arts. Décimo Octavo, literal i) y Vigésimo primero, literales a) y b), relativo a las atribuciones de la Junta General de Accionistas y del Gerente, respectivamente.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituída, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijado por unanimidad.

Preside la sesión su titular el señor Jorge Salcedo Benítez, en calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía y actúa en la secretaría el señor MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO en calidad de Secretario ADHOC.

Se deja constancia de que el Secretario ADHOC de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinentes, de conformidad con el Art. 281 de la Ley de Compañías, el Presidente, considerando que en la presente sesión está presente y representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta esta Junta general de Accionistas manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

Se considera en primer término, lo relativo al aumento de capital social, y al efecto, el Presidente Ejecutivo manifiesta que, con el fin de que la compañía tenga un mejor desenvolvimiento en sus actividades comerciales, es conveniente aumentar su actual capital suscrito que es de cuatro millones de sucres en la suma de cinco millones de sucres más, para que la compañía opere en el futuro con un capital suscrito de nueve millones de sucres a cuyo efecto se emitirían cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Así, la Junta General, luego de conocer la exposición del

Ab. Mario Requerizo González
Notario del Cantón

Presidente Ejecutivo de la Compañía, respecto de la conveniencia de aumentar el actual capital suscrito de la compañía y de deliberar ampliamente al respecto. Resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital suscrito y pagado de la compañía, aumentar en cinco millones de sucres más el capital suscrito de la misma, que actualmente es de cuatro millones de sucres, de tal manera que en lo sucesivo el capital suscrito de la compañía sea de NUEVE MILLONES DE SUCRES.

Inmediatamente el Presidente Ejecutivo manifiesta a los señores accionistas, que la compañía cuenta actualmente con fondos suficientes registrados en la cuenta de Reserva por Revalorización del Patrimonio, los mismos que podrían utilizarse para pagar el acordado aumento de capital.

A tales efectos, la Junta general de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en CINCO MILLONES DE SUCRES, se efectúe mediante la emisión de 5.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; y, que el pago de las mismas se lo efectúe mediante capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio de la compañía. A continuación, el Presidente Ejecutivo manifiesta que la distribución de dichas cinco mil nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, en ejercicio de su derecho de atribución que la Ley les concede, en proporción a las que actualmente tienen, a menos que uno o más de los accionistas decidan renunciar y negociar en todo o en parte su mencionado derecho en favor de los demás accionistas.

Con tal indicación, la Junta General luego de conocer la voluntad de los señores accionistas de ejercer su derecho de atribución en tales acciones, en proporción a la que poseen actualmente, aprueba por unanimidad de votos la siguiente

suscripción de las antes mencionadas cinco mil acciones de mil sucres cada una, correspondientes al acordado aumento de capital: a) La compañía INDUSTRIAL ALFA S.A. INDUALFA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas veinticinco acciones, b) la señora MARIA DEL PILAR COMPTE DE SALCEDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe un mil quinientas veinticinco acciones; c) El señor FERNANDO PUENTE MORLA, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe un mil cuatrocientas veinticinco acciones; d) La señora ROSALIA COMPTE DE PUENTE, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cien acciones; e) La señora MARIA DEL CARMEN CAMACHO DE SAENZ, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cien acciones; y, f) El señor MIGUEL SAENZ DE VITERI PARDO, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe un mil cuatrocientas veinticinco acciones.

Seguidamente, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, de conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente, para satisfacer el correspondiente pago de las cinco mil nuevas acciones relativas al aumento de capital acordado, se materialice a la más pronta conveniencia la respectiva capitalización de la Reserva por Revalorización del Patrimonio de la compañía.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado Artículo del Estatuto Social, en los siguientes términos:

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la compañía, es de NUEVE MILLONES DE SUCRES (S/. 9'000.000,oo) y estará representado por 9.000 acciones ordinarias y nominativas y liberadas de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al nueve mil inclusive.-" La Junta General Universal resolvió por

0000007

Ab. Mario [illegible]
Notario Vigésimo [illegible]

unanimidad aprobar el nuevo texto del artículo cuarto del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el Sr.Jorge Salcedo Benítez, Presidente Ejecutivo y manifiesta que es necesario se reformen los montos por los cuales el Gerente General a título personal y el Vicepresidente Ejecutivo en subrogación de cualquiera de los representantes legales de la compañía, pueden adquirir, gravar o limitar el dominio de bienes muebles e inmuebles o cualquier otro acto o contrato, hasta por un monto de cincuenta millones de sucres, para lo cual propone que los artículos Décimo Octavo, literal i) y Vigésimo Primero, literal a y b, digan lo siguiente: "**ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Literal i) Autorizar la adquisición, gravamen o limitaciones al dominio de bienes muebles o inmuebles de la compañía y cualquier otro acto o contrato que exceda de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES** que realice el Vicepresidente Ejecutivo en subrogación de cualquiera de los representantes legales de la compañía, ya que el Presidente Ejecutivo y el Gerente General no necesitarán ninguna autorización puesto que deberán celebrar dichos actos o contratos conjuntamente;" y, "**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO, LITERAL a):** Ejecutar los actos y celebrar los contratos en virtud de los cuales la compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones cuyo monto no exceda de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES**, puesto que si excediere de dicho valor deberá actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo; b) Podrá adquirir, enajenar, gravar o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles de la compañía que excedan de **CINCUENTA MILLONES DE SUCRES** sin necesidad de autorización de la Junta General de Accionistas, pero en tal caso deberá actuar conjuntamente con el Presidente Ejecutivo"; La Junta General de accionistas aprueba por unanimidad de votos se reforman los artículos Décimo Octavo literal i) y Vigésimo Primero literales a) y b)

000008

Ab. Mario Benalcázar González
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

en los términos anteriormente indicados.

Finalmente, la Junta General de Accionista resuelve, por unanimidad de votos autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía, o a quien legalmente lo subrogue, para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y obtener su aprobación y perfeccionamiento legal. En virtud de que han sido resuelto todos y cada uno de los puntos del orden del día, el Presidente pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dió lectura a la presente acta, aprobándosela por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las 18hoo. Firmado. Jorge Salcedo Benitez, Presidente.- Firmado. Miguel Sáenz de Viteri Pardo, Secretario-Adhoc.- p.INDUSTRIAL ALFA S.A. INDUALFA. Firmado Miguel Sáenz de Viteri Pardo.- Firmado. María del Pilar Compte de Salcedo.- Firmado. Fernando Puente Morla.- Firmado. Rosalía Compte de Fuente.- Firmado. María del Carmen Camacho de Sáenz.- Firmado. Miguel Sáenz de Viteri Pardo. CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Firmado.- Sr. Miguel Sáenz de Viteri Pardo.- Secretario-Adhoc. Guayaquil, 13 de Julio de 1994.-

MIGUEL SAENZ DE VITERI
Secretario-Adhoc

Notaría Vigésimo Tercero Cantón Guayaquil

0000010

declara lo siguiente: Uno.- Que se eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital de la misma será de NUEVE MILLONES DE SUCRES, dividido en NUEVE MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Dos.- Que las cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas provenientes del presente aumento de capital, han sido suscritas y pagadas en la forma establecida en la antes mencionada Junta General Universal de Accionistas celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Tres.- Que se reforman los Artículos cuarto; décimo octavo, literal i); y, vigésimo primero, literales a) y b) del Estatuto Social, en los términos aprobados en la Junta General de Accionistas antes mencionada.- Además declaro que los accionistas de la Compañía INTERMEDIARIA MULTINEG S.A. son de nacionalidad ecuatoriana.- CUARTA: DECLARACION ESPECIAL: Así mismo declaro bajo juramento que el presente aumento de capital ha sido integramente suscrito y pagado en la forma que se detalla en el acta de Junta General de Accionistas celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura a otorgarse.- Firmado Abogado Kleber Palma Rosado, registro número cuatro mil novecientos treinta, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta

I

la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fín por mi el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes y firma en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.-

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

por COMPANIA INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.

SR. JORGE SALCEDO BENITEZ.

C.C. No. 0901768713

C.V. No. 371-395

RUC. No. 099 077722 5001

EL NOTARIO.

ABOGADO MARIO BAQUERIZO GONZALEZ.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL,EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO,QUE FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL,A LOS DIECIOCHO DIAS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

NOTARIA Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

I

0000011

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94 - 2 - 1 - 1 - 0004035, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 01 de Septiembre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **INTERMEDIARIA MULTINEG S.A.;** otorgada ante mí, el 15 de Agosto de 1994.- Guayaquil, Primero de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigesimo Tercero del Cantón

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0004035, dictada el 01 de Septiembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE INTERMEDIARIA MULTINEG S.A., de fojas 24.256 a 24.267, número 3.162 del Registro Industrial y anotada bajo el número 28.049 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica

I

tica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el - Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador - Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 17.122 del Registro Industrial de 1.985; 5.076 y 5.090 de igual Registro de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil